

## Legislación Nacional

**LEY 19620 CÓDIGO AERONÁUTICO Modificación AERONAVEGACIÓN Código Aeronáutico. Modificación sanc.** 8/5/1972; promul. 8/5/1972; publ. 15/5/1972 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, **El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:** **Art. 1.º** Reemplázase el art. 206 del Código Aeronáutico por el siguiente: Las infracciones a las disposiciones de este código, las leyes de política aérea y sus reglamentaciones, que no importen delito, serán determinadas por el Poder Ejecutivo y sancionadas con: *1.* Apercibimiento. *2.* Multa hasta diez mil (10.000) argentinos oro. *3.* Inhabilitación temporaria de hasta cuatro (4) años o definitiva de las facultades conferidas por los certificados de idoneidad aeronáutica. *4.* Caducidad de las concesiones o retiro de las autorizaciones acordadas para la explotación de servicios comerciales aéreos. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Lanusse - Gordillo